



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00078179-NEU-DESP#MPI- LLAMADO A CONCURS- LEY 3215.

VISTO:

El EX-2020-0078179-NEU-DESP#MPI vinculado al Expediente N° 8400-001289/20, del registro del Ministerio de Producción e Industria; la Ley 3215 y los Decretos Nros. 2373/12 y 2374/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2373/12, se encasillaron en el Clasificador Ocupacional Funcional a los agentes pertenecientes al ex Ministerio de Desarrollo Territorial, posteriormente Ministerio de Producción y Turismo, actualmente Ministerio de Producción e Industria;

Que mediante Decreto N° 0052/19 se promulgó la Ley 3215;

Que en el artículo 127° - Régimen de ascensos y promociones: de la Ley 3215 - Convenio Colectivo de Trabajo-, en su inciso b), establece el crecimiento vertical;

Que se procedió de acuerdo a lo normado mediante Decreto N° 2374/12, el cual aprobó el régimen de Concurso de aplicación para aquellos agentes encuadrados en la Ley 2570 y sumodificatoria 2574, actual Ley 3215;

Que el artículo 2° del Decreto N° 2374/12 determinó que la máxima Autoridad de la Organización, comprendida en la Ley 2570 y su modificatoria 2574, actual Ley 3215, será quien establezca de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos y/o puestos a concursar, como así también efectivizará los llamados a concurso de los cargos vacantes de la planta funcional;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Producción e Industria, solicita se arbitren los medios para cubrir (tres) 3 vacantes con agentes convencionales en virtud de las vacantes producidas en la planta funcional por renuncias, jubilaciones y/o fallecimientos;

Que para presentarse al Concurso Restringido Interno de antecedentes, que se realiza por vacantes producidas, anteriormente mencionadas, todos los postulantes deben tener la antigüedad estipulada en el Convenio Colectivo de Trabajo en el Agrupamiento que le corresponda en el Nivel que se encuentren;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** el Llamado a Concurso Restringido de Antecedentes para cubrir las vacantes producidas, con alcance al personal dependiente del Ministerio de Producción e Industria, Planta Funcional aprobada mediante Decreto N° 2373/12.

Artículo 2º: **APRUÉBANSE** las Normas Generales del Concurso, que como **IF-2020-00566839-NEU-DESP#MPI; IF-2020-00267849-NEU-DESP#MPI; IF-2020-00267848-NEU-DESP#MPI; IF-2020-00267847-NEU-DESP#MPI; IF-2020-00267843-NEU-DESP#MPI**, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** el Comité de Evaluación del Concurso, que tendrá competencia en todas las etapas del mismo y estará conformado de la siguiente manera:

- Director Provincial de RR.HH.
- Director General de RR.HH.
- Un (1) veedor designado por el Sindicato A.T.E.
- Un (1) veedor designado por el Sindicato U.P.C.N.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, a instrumentar la ejecución del Llamado a Concurso y a reglamentar los requisitos a cumplir por los postulantes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.